UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 25 de junio del año 2007.-

VISTO:

El Expediente N° 06274-UNPA-2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita aprobar el gasto correspondiente al Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes Nº 7/07, por un monto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.686,38);

Que de su análisis surge que nada obsta para proceder a su aprobación y posterior renovación;

Que lo actuado se encuadra en lo establecido en las reglamentaciones en vigencia;

Que se hace necesario dictar el presente instrumento legal;

Por ello;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el gasto de PESOS NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS ($9.686,38) correspondiente al Fondo Permanente de Viáticos y Pasajes Nº 7/07, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Dirección General de Administración, a renovar la suma mencionada en el artículo anterior al fondo de referencia, afectándose de la siguiente manera: Fuente de Financiamiento:1.1.- Fondos del Tesoro Nacional - Finalidad: 3.- Servicios Sociales.- Función: 4.- Educación y Cultura.- Programa: 01 – Actividades Centrales - Actividad: 02 – Apoyo Administrativo - Inciso:

3.7.1. Pasajes..... $ 3.338,08

Programa: 27- Gestión de la Información -Actividad: 01.-Programa de Sistemas de Información - Inciso:

3.7.1. Pasajes..... $ 700,00

Fuente de Financiamiento:1.6.-Remanente de Ejercicios Anteriores - Finalidad: 3 -Servicios Sociales- Función: 4.- Educación y Cultura - Programa: 51.- FUNDAR.-Actividad: 01- Contraparte Universidad.- Inciso:

3.7.1. Pasajes..... $ 5.648,30

Presupuesto 2007.-

0551

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Artículo 3°.-TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, dése a conocer y cumplido, archívese.-

Lic. Marcelo MILJAK
Secretario de Hac. y Administración

Ing. Héctor Aníbal BILLONI
Rector

RESOLUCION N° 0558 -2007-

O.O.